

- Tema 23. Fiebres recurrentes.—Cuadros clínicos.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 24. Fiebre amarilla.—Etiología.—Sistomatología.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 25. Espiroquetosis.—Etiología.—Sistomatología.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 26. Leishmaniosis.—Etiología.—Clínica.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 27. Tripanosomiasis.—Etiología.—Estudio clínico.—Diagnóstico y tratamiento.—Toxoplasmosis.
- Tema 28. Leptospirosis.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 29. Paludismo.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis.
- Tema 30. Helmintiasis intestinales.—Triquinosis.
- Tema 31. Micosis pulmonares.—Micosis intestinales.—Clínica y tratamiento de estos procesos.
- Tema 32. Dermatitis micóticas y parasitarias.—Cuadros clínicos.—Tratamiento.
- Tema 33. Blenorragia, chancro blando y linfogranulosa venéreo.—Clínica.—Tratamiento y profilaxis.
- Tema 34. Sífilis.—Estudio clínico y método actual del tratamiento en todos sus periodos.—Profilaxis.
- Tema 35. Estado actual y nuevas técnicas en la lucha antituberculosa.

#### Grupo cuarto

- Tema 1. Antibióticos.—Clasificación.—Mecanismo de actuación.—Sinergismo.—Antagonismos.—Indicaciones.—Complicaciones y accidentes.
- Tema 2. Medicación esteroide.—Distintos preparados y evolución de los mismos.—Acciones terapéuticas y secundarias.—Contraindicaciones.
- Tema 3. Citostáticos.—Clasificación.—Acción de los diversos cuerpos empleados.—Acciones secundarias.—Complicaciones.
- Tema 4. Intoxicaciones medicamentosas y químicas.—Tratamiento de urgencia.
- Tema 5. Insolación, golpe de calor.—Lesiones producidas por el rayo.—Electrocución.
- Tema 6. Acciones biológicas de los rayos X y cuerpos radioactivos.—Aplicaciones terapéuticas.—Dosificación y técnicas.
- Tema 7. Isótopos radioactivos.—Obtención.—Técnicas de aplicación.—Dosificación.—Indicaciones.
- Tema 8. Efectos nocivos de las radiaciones ionizantes.—Inmediatos y tardíos.—Complicaciones.—Protección.
- Tema 9. Cuadros clínicos dermatológicos en las enfermedades por autoinmunidad.
- Tema 10. Mecanismos de la recepción y transmisión de la visión.—Alteraciones de la visión por lesiones de los receptores visuales y de las vías ópticas.
- Tema 11. Mecanismos de la recepción y transmisión de la audición.—Alteraciones de la audición.—Valor de la audimetría.
- Tema 12. Fisiopatología de la equilibración.—Vértigos.
- Tema 13. Estudio de los órganos, vías y centros de fonación.
- Tema 14. Estados comatosos.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- Tema 15. Semiología de los trastornos motores y sensitivos.
- Tema 16. Fisiopatología del sistema neurovegetativo.—Síndromes.
- Tema 17. Clasificación de las enfermedades mentales.—Relaciones psico-comáticas.—La unidad psicofísica del hombre.
- Tema 18. Estudio de la personalidad.—Capas de la personalidad.—Bases neurológicas de la personalidad.—Temperamento y carácter.
- Tema 19. Dinámica psicoanalítica.—Instintos.—La represión y el inconsciente.—Ansiedad.
- Tema 20. La psicosis en los procesos cerebrales.
- Tema 21. Oligofrenia.—Clasificación, clínica y tratamiento.
- Tema 22. Psicosis maniaco-depresiva.—Etiopatogenia.—Cuadros clínicos.—Tratamiento.
- Tema 23. Síndromes esquizofrénicos.—Etiopatogenia.—Cuadros clínicos.—Tratamiento.
- Tema 24. Concepto y estudio de las toxicofiliias más frecuentes.
- Tema 25. Urgencias psiquiátricas.
- Tema 26. Psiquiatría preventiva.—Peritaje psiquiátrico.—Legislación.
- Tema 27. Las nuevas drogas psicoactivas.—Psicoterapia.
- Tema 28. Conceptos fundamentales sobre enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.—Tecnopatías más frecuentes.
- Tema 29. Simulación y disimulación.
- Tema 30. Signos de muerte.—Muerte súbita y violenta.—Data de la muerte.—Identificación de cadáveres.
- Tema 31. Levantamiento y traslado de un cadáver.—Autopsia médico-legal.—Investigaciones complementarias.
- Tema 32. Estudio médico-legal de las contusiones y heridas.
- Tema 33. Estudio médico-legal de las quemaduras.—Identificación de quemados.
- Tema 34. Interpretación clínica de los datos que puede suministrar el análisis de orina.—Idem el examen de líquido cefalorraquídeo.
- Tema 35. Interpretación clínica de los datos obtenidos del análisis físico-químico de sangre.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Mieres referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico-Auxiliar de la Dirección de Obras Municipales.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 249, de fecha 31 de octubre de 1968, publica la convocatoria y bases del concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico-Auxiliar de la Dirección de Obras Municipales (especialidad: Perito de Obras Públicas).

La plaza está dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas también anuales, quinquenios del 10 por 100 sobre ambas cantidades, dos gratificaciones anuales con motivo de las festividades del 18 de julio y Navidad, Ayuda Familiar que corresponda y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y serán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Mieres, 2 de noviembre de 1968.—El Alcalde-Presidente.—6.202-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso con prueba de aptitud para proveer una plaza de Cabo de la Policía Municipal.*

Esta Alcaldía, por Decreto fechado el día de hoy, ha acordado la convocatoria de concurso con prueba de aptitud para proveer una plaza de Cabo de la Policía Municipal, aprobando para regirlo las siguientes:

#### BASES

1. *Convocatoria.*—Se convoca concurso con prueba de aptitud para proveer una plaza de Cabo de la Policía Municipal, dotada con los haberes del grado 8, Ley 108/1963, de 20 de julio.
2. *Requisitos de admisión.*—Podrán concurrir los Guardias de la Policía Municipal en activo que cuenten, al menos, con dos años de servicios como tales.
3. *Presentación de instancias.*—En el Registro General de la Secretaría Municipal, durante los treinta días hábiles que sigan a la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañándose los documentos que justifiquen los méritos de los solicitantes que no consten en sus expedientes personales.
4. *Tribunal calificador.*—Estará constituido como sigue:

Presidente: El Teniente de Alcalde Delegado de Personal.  
Vocales: El Teniente de Alcalde Delegado de Policía Municipal, el Jefe del Cuerpo, un representante del Profesorado oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y un tercero de la Jefatura de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Técnico-administrativo en quien delegue.

5. *Desarrollo de la prueba de aptitud.*—Constará de dos ejercicios eliminatorios y a celebrar en único llamamiento.

5.1. El primero, escrito, consistente en contestar en el tiempo que fije el Tribunal a las preguntas que éste formule sobre las siguientes materias: Escritura al dictado y análisis morfológico de un trozo que en el acto señale el Tribunal; resolución de un problema de aritmética elemental sobre operaciones fundamentales, regla de tres y sistema métrico; conocimientos elementales de Geografía e Historia de España y Reglamento del Cuerpo.

5.2. El segundo consistirá en responder por escrito, y en el tiempo señalado por el Tribunal, las preguntas que éste formule sobre conocimiento del Código de la Circulación y Ordenanzas municipales.

5.3. El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios con puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

6. *Estimación de méritos.*—Calificado el último ejercicio, el Tribunal procederá al examen de las circunstancias concurrentes en los aspirantes que superen la prueba de aptitud, valorándose los méritos siguientes: los contraídos en el ejercicio de sus cargos, la carencia de notas desfavorables, los títulos académicos o profesionales, la posesión de idiomas y las dotes de mando, según informe del Jefe del Cuerpo. En caso de empate se valorará para dirimirlo la mayor antigüedad al servicio de la Corporación.

7. *Normas complementarias.*—En lo no previsto en las bases se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 28 de octubre de 1968.—El Alcalde.—6.167-A.